Asociación Profesional de Rescate en Accidentes de Tráfico

Cámara de Comercio e industria de Toledo
C/Dinamarca, 4
45005 Toledo
www.aprat.es
info@aprat.es

REGLAMENTO ENCUENTROS INTERNOS APRAT

Introducción

El Encuentro Interno de excarcelación es una actividad formativa, en formato de evento clasificatorio, organizado por un Servicio de bomberos, bajo los criterios normativos fijados por APRAT y asesorado por los asesores de esta organización.

El cumplimiento de los criterios de participación que en este documento se especifican, dan al Encuentro Interno validez como proceso selectivo de equipos del servicio en cuestión para el siguiente ENCUENTRO NACIONAL DE RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO Y TRAUMA (en adelante ENRATT).

Consideraciones previas

1. Además de ser una actividad formativa, el Encuentro Interno tiene como objetivo principal clasificar equipos del Servicio organizador para que participen en el ENRATT organizado por APRAT.

2. El número de equipos de cada servicio que realice un Encuentro Interno que podrán participar en el siguiente ENRATT, dependerá del número de equipos participantes en el mismo, tal como se puede ver a continuación:

   - Menos de 15 equipos: 1 equipo
   - Más de 15 equipos: 2 equipos

3. Si al finalizar el periodo de inscripción al ENRATT existieran plazas vacantes, los servicios que hayan llevado a cabo un Encuentro Interno con más de 15 equipos, podrán solicitar la inscripción de un tercer equipo. Asimismo, en el caso de no alcanzarse el número total de 20 equipos inscritos dentro del plazo establecido, los servicios que hayan organizado un Encuentro Interno con menos de 15 equipos podrán optar a presentar un segundo equipo. (Estas plazas estarán condicionadas a las normas reguladas por el Reglamento del ENRATT en vigor).

4. La inscripción de los equipos a su propio Encuentro Interno será gestionada por el Servicio organizador.

5. Para fomentar la participación de un mayor número de equipos, el Servicio organizador puede optar por un formato con dos líneas de participación: **la línea clasificatoria,** asesorada por asesores pertenecientes a APRAT y **línea NO clasificatoria**, que podría no ser asesorada por asesores pertenecientes a APRAT, si así lo desea el servicio organizador. En este caso, sólo los equipos participantes en la línea clasificatoria optarían a poder participar en el ENRTATT

6. **Encuentros Internos mixtos**: Cuando hubiera dos o más Servicios de una misma zona geográfica que pretendan clasificar sus equipos para el ENRATT y les fuera de interés, podrán organizarse en un solo Encuentro Interno, mediante clasificaciones independientes y siempre que uno de ellos sea el Servicio organizador, pudiendo compartir gastos, incluso de tarifa de asesoramiento.

Asociación Profesional de Rescate en Accidentes de Tráfico

Cámara de Comercio e industria de Toledo
C/Dinamarca, 4
45005 Toledo
www.aprat.es
info@aprat.es

7. Si el Servicio organizador lo considera, podrán participar como invitados equipos de otros Servicios, pero no serán cuantificados para el número efectivo de equipos participantes.

8. En el caso que el Servicio organizador del Encuentro Interno no siga las directrices definidas por APRAT mediante este Reglamento, solamente se permitirá la participación de **un equipo** en el ENRATT independientemente del número de equipos participantes en su Encuentro Interno.

Criterios de participación

Todo Encuentro Interno asesorado por APRAT, debe cumplir los siguientes criterios:

- Los equipos participantes deben pertenecer al Servicio organizador, con la excepción del sanitario, que podría pertenecer a un servicio sanitario externo.
- El número de miembros del equipo será como mínimo de 5 integrantes y hasta un máximo de 6, donde habrá: un Mando, un Sanitario y el resto de los miembros, que formará el Equipo Técnico.
- Los miembros del equipo, para poder participar, deberán portar el EPI necesario que determine el Servicio organizador.
- Cada equipo realizará una **maniobra Indeterminada** con una o dos víctimas. En el momento de la inscripción/petición de asesoramiento del Encuentro Interno, el Servicio Organizador deberá haber optado por una de las dos opciones, que será realizada por todos los equipos participantes, y así lo hará saber a APRAT. La maniobra indeterminada con una víctima se recomienda solamente a los servicios noveles, ya que en el ENRATT se realizarán maniobras indeterminadas con dos víctimas.
- A elección del Servicio organizador, si el número de equipos inscritos es superior a 15, éste puede optar por organizar el Encuentro Interno en formato de fase clasificatoria y fase final. En este caso, se debe garantizar que el equipo de asesores que valore a los equipos sea fijo y único para todos los equipos participantes en cada una de las fases, con el objetivo de minimizar lo más posible la subjetividad en las valoraciones
- El grupo de asesores pertenecientes a APRAT que formarán el *staff* estará integrado como mínimo por:

    - **Indeterminada/Una víctima:** Asesor Mando, Asesor Técnico, Asesor Sanitario y Asesor Montador.
    - **Indeterminada/Dos víctimas:** Asesor Mando, Asesor Técnico, Dos Asesores Sanitarios y Asesor Montador.

- Las víctimas, con carácter general, serán asesores sanitarios, pero podría utilizarse personal sanitario aportado por el servicio organizador.
- Los escenarios los determinará y montará el Asesor Montador, el cual posteriormente realizará la función de Asesor de seguridad.
- Se realizarán tres valoraciones, Mando, Técnico y Sanitario.
- El primer clasificado será el que mayor puntuación obtenga en el sumatorio de las tres disciplinas.
- En caso de empate, prevalecerá la mayor puntuación en la disciplina de Mando. Si persistiera el empate, se continuará con la de Técnico y finalizará con la de Sanitario.
- En cuanto a las medidas de seguridad, se adoptarán las reguladas en el Reglamento del ENRATT.

Asociación Profesional de Rescate en Accidentes de Tráfico

Cámara de Comercio e industria de Toledo
C/Dinamarca, 4
45005 Toledo
www.aprat.es
info@aprat.es

- Si durante la maniobra se produjera un accidente o incidente, corresponderá al Asesor Mando el valorar congelar la maniobra para solventar la situación.
- En el caso de que el accidente fuese grave, el Asesor Mando podrá optar por la finalización de la maniobra, no siendo posible la repetición de esta.

Seguro

Todos los participantes deberán estar convenientemente asegurados, siendo responsabilidad del Servicio organizador, exceptuando el personal de APRAT que dispondrá de su propio seguro.

Herramientas y necesidades

Corresponderá al Servicio organizador el proporcionar todas las herramientas, material y vehículos necesarios para el desarrollo del Encuentro Interno. En caso de ser necesario, el Servicio podrá solicitar hasta un máximo de un equipo de herramientas hidráulicas por marca comercial (HOLMATRO - WEBER - LUKAS) y siempre sujeto a disponibilidad de dichas marcas.

Los vehículos para la realización de las maniobras deben estar descontaminados, enteros y suficientemente limpios, y serán, preferiblemente, turismos de gama media.

Código de Conducta

Se espera de todos los participantes y organizadores un grado apropiado de respeto profesional recíproco durante todo el Encuentro Interno.

APRAT no admitirá comportamientos inapropiados y pedirá el Servicio organizador que actúe para erradicarlos, pudiendo llegar a proponerse la expulsión del equipo participante que incumpla este punto.

Cada individuo es responsable de sus acciones, pero corresponderá al Servicio organizador velar por que se mantenga el respeto a las decisiones y valoraciones realizadas por el personal de APRAT.

Tarifa por Asesoramiento

Corresponderá al Servicio organizador abonar a la Asociación la cuantía correspondiente a la tarifa de asesoramiento, siendo regulada en función del número de días en el Encuentro Interno:

- UN DÍA Staff APRAT (máximo 8 equipos por día): **1500€**
- DOS DÍAS Staff APRAT: **2000€**
- TRES DÍAS Staff APRAT: **2500€**

En función de las necesidades del Encuentro Interno, APRAT y el Servicio organizador determinarán la tarifa más adecuada.

Pudiera darse el caso que el Servicio organizador del Encuentro Interno tenga la capacidad de organizarlo respetando todas y cada una de las directrices de este Reglamento sin generar gastos a APRAT. En este caso, quedará exento de la Tarifa de Asesoramiento. (De no ser así, se aplicará la tarifa de asesoramiento correspondiente).

Asociación Profesional de Rescate en Accidentes de Tráfico

Cámara de Comercio e industria de Toledo
C/Dinamarca, 4
45005 Toledo
www.aprat.es
info@aprat.es

Para lo anterior, será necesario una solicitud previa justificada con el modelo organizativo de **"Autogestión del Encuentro Interno"** dirigida a la Junta Directiva. En este supuesto, APRAT quedará exento de la cobertura de seguro de los asesores.

Si un Encuentro Interno no se organizara siguiendo todas las consideraciones previas y todos los criterios de participación expuestos en este Reglamento, **NO** será considerado, a todos los efectos, un Encuentro Interno asesorado por APRAT.

NOTA: *Reglamento en vigor desde el 13 de enero de 2026 con validez hasta próxima actualización.*